**803** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias y Andalucía, al quedar sin efecto por no haberse aceptado las mismas dentro del plazo establecido.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anexo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias y Andalucía;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de marzo de 1990, 20 de abril de 1990, 25 de mayo de 1990 y 1 de junio de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que las Empresas citadas hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 488/1988, 489/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988, de 3 de junio, y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias y Andalucía, y el apartado 2.°, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 12 de diciembre de 1990.–La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

**ANEXO**

| Expediente | Empresa y localización |
|---|---|
| | ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS |
| AS/0136/P01 | «Gijonesa del Papel, S. A.». Gijón. |
| | ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA |
| MU/0350/P02 | «Marmolistas de Caravaca, S. C. L.». Caravaca de la Cruz. |
| MU/0367/P02 | «Zatex, S. A.». Alhama. |
| | ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA |
| | *Provincia de Albacete* |
| AB/0081/P03 | «Kalipre, S. A.». Albacete. |
| AB/0102/P03 | «Cooperativa del Campo "Virgen de las Nieves"». Cenizate. |
| | *Provincia de Ciudad Real* |
| CR/0084/P03 | «Lácteos Artesanos de Ciudad Real, S. A.». Carrión de Calatrava. |
| | *Provincia de Cuenca* |
| CU/0060/P03 | «Carse, S. A. L.». Sotos. |
| CU/0063/P03 | «Alejandro y Julio Moya, S. L.». Valera de Abajo. |
| | *Provincia de Toledo* |
| TO/0055/P03 | «Industrias Lácteas Talavera, S. A.». Talavera de la Reina. |
| TO/0107/P03 | «Hotel "El Diamantista", S. L.». Toledo. |
| TO/0150/P03 | «Moldurera Toledana, S. L.». Torrijos. |
| TO/0236/P03 | «Industria de Confección de Pippo, S. A.». Talavera de la Reina. |
| TO/0243/P03 | «Concentrados Ibéricos, S. A.». Cabañas de la Sagra. |
| TO/0248/P03 | «Corchos Velada, S. A.». Talavera de la Reina. |
| TO/0257/P03 | «Talacarne, S. A.». Talavera de la Reina. |
| TO/0262/P03 | «Sangar Pino, S. L.». Cuerva. |
| | ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA |
| | *Provincia de La Coruña* |
| C/0199/P05 | «Aridos Dieste, S. L.». Lousame. |
| C/0200/P05 | «Industrias Poney, S. L.». Ames. |
| | *Provincia de Lugo* |
| LU/0102/P05 | «Vivero Máquinas, S. L.». Viveiro. |
| LU/0104/P05 | «Industrias Jaime López López, S. L.». Ramil. |
| LU/0114/P05 | «Industrias Cárnicas Lareira, S. L.». Corgo. |
| | *Provincia de Orense* |
| OR/0098/P05 | «Embutidos y Salazones García Marcos, S. L.». Viana da Bolo. |
| OR/0101/P05 | «Entrimeña, S. L.». Entrimo. |
| | *Provincia de Pontevedra* |
| PO/0252/P05 | «Mármoles Valcárcel-Campos, S. L.». A Estrada. |
| PO/0275/P05 | «Mecanos, S. L.». Mos. |
| | ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS |
| | *Provincia de Santa Cruz de Tenerife* |
| TF/0051/P06 | «Amarilla Golf and Country Club, S. A.». San Miguel de Abona. |
| | ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA |
| | *Provincia de Cádiz* |
| CA/0184/P08 | «Rincón Manchego, S. L.». Villamartín. |
| | *Provincia de Sevilla* |
| SE/0292/P08 | «Hotel Platería, S. L.». Ecija. |
| SE/0332/P08 | «Newtronic, S. A.». Sevilla. |

**804** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo «BBV Adhesión III, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, de «BBV Adhesión III, Fondo de Pensiones» (F0241), concurriendo «Bilbao Vizcaya, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora (G0082), y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» como depositaria (D0025).

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, en sesión del día 20 de noviembre de 1990, acordó designar como nueva Entidad depositaria a «Caja Postal de Ahorros» (D0054).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.° de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 13 de diciembre de 1990.–El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**805** *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 360 al Banco Sabadell-Multibanca para la apertura Cuentas Restringidas de Recaudación de Tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por el Banco de Sabadell-Multibanca, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza al Sabadell-Multibanca para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de